

tidme, pues, señor, que al renovar en vuestras manos mi perfecta adhesion á este acto solemne, implore nuevamente vuestra justicia y vuestra autoridad soberana en favor de una corporacion religiosa, célebre por sus talentos, recomendable por sus virtudes, y digna de vuestra proteccion por los servicios importantes que desde dos siglos á esta parte viene haciendo á la Religion y al Estado.

Tengo el honor de ser etc., etc.

CRISTOBAL, arzobispo de Paris.

NOMBRES DE LOS QUE FIRMARON EL DICTAMEN.

Cardenales.

El de Luynes, el de Gesvres y el de Rohan.

Arzobispos.

Los de Reims. Los de Auch. de Cambray. de Burdeos. de Narbona. de Arlés. de Embrun. de Tolosa.

Obispos.

Los de Langres. Los de Clermont. de Mans. de Rhodéz. de Valence. de Apollonie. de Macon. de Sarlat. de Noyon. de Dié. de Bayeux. de San-Pol-de-Leon. de Amiens. de San Papoul. de San-Malo. de Rennes. de Comminges. de Lectoure. de Orleans. de Chartres. de Autun. de Blois. de Vence. de Meaux. de Evreux. de Arras. de Angers. de Angulema. de Canople, coadjutor de Strasburgo. de Metz. de Verdun. de Senlis. de Digne.

A estos prelados hay que añadir el arzobispo de Paris y los dos agentes del clero, los señores de Broglie y de Juigné.

N.º III.

Á NUESTRO CARÍSIMO HIJO EN CRISTO,

LUIS, REY CRISTIANISIMO,

CLEMENTE XIII, PAPA.

Nuestro muy querido hijo en Jesucristo, salud y bendicion apostólica.

En junio último, escribimos á V. M. una carta, rogándole concediese del modo mas eficaz su régia proteccion á los religiosos de la Compañia de Jesus, establecidos en sus florecientes Estados, atendiendo á que nada menos que esto seria preciso para ponerlos á cubierto de la recia tempestad que se habia suscitado contra ellos. La respuesta con que V. M. nos honró, nos llenó de consuelo, por la esperanza que nos dió de que mediante su soberana autoridad, sucederian la bonanza y la calma á la tormenta. Desde entonces al presente, hemos permanecido tranquilos, y como nos hemos ido informando sucesivamente de cuanto ha ocurrido, hemos tenido ocasion de

admirar la alta prudencia de V. M., siempre sollicito en tomar las medidas mas convenientes y moderadas para llevar á cabo sus designios. Por lo tanto creíamos, señor, estar ya tocando este feliz resultado, cuando con sin igual sorpresa y dolor hemos sabido, que se tomaban medidas mas á propósito para alejar que para aproximar el objeto deseado: ha llegado á nuestra noticia, que el cardenal de Rochechouart, ministro de V. M., ha requerido en nuestro nombre al general de la Compañia á fin de que nombre un vicario general para los jesuitas de Francia. Este es un acto que está fuera del alcance del poder del general, y aun Nos mismo, con

todo nuestro poder, no podemos autorizarle. Esta seria una alteracion demasiado sustancial en el instituto de la Compañia que ha sido aprobado por tantas constituciones de nuestros antecesores, y hasta por el santo concilio de Trento. Seria un ejemplo, que produciria tan funestas consecuencias, que el menor daño que pudiera esperarse, seria la disolucion de un cuerpo que por mas de doscientos años ha sido tan útil á la Iglesia, principalmente por su union y entera dependencia de su gefe. Esta union, señor, y esta dependencia (por mas que digan los mal intencionados), jamás han turbado la tranquilidad pública, ni en vuestro reino, ni en otro alguno; antes por el contrario, es muy cierto, que tanto en tiempos pasados, como en los presentes, han causado infinita pena á los enemigos de la Religion y á los refractarios, que por todas partes se veian atacados por una numerosa sociedad de hombres, cuya ocupacion es ir progresando en la piedad y en las ciencias, y que llenos de celo y animados de un mismo espiritu, no cesan de combatir al error y al espiritu de independencia.

Hé ahí por qué se han hecho todos los esfuerzos imaginables para destruirlos, empleando la impostura y la calumnia, ya que la verdad no les podia dar armas de ningun género; mas como han sido ineficaces todos

los medios imaginados hasta el presente, han ideado últimamente otro, y este consiste en romper los vínculos que unen entre sí á los miembros de la Compañia, porque una vez rotos aquellos, deberá necesariamente seguirse la ruina de esta.

Vos, señor, habeis heredado de vuestros antepasados el título de hijo primogénito de la Iglesia; por vuestras felices disposiciones merecis el de defensor de la Religion; y por estos dos títulos nadie mas que vos debe tener mayor interés en que se conserve en toda su integridad una corporacion que tanto contribuye al objeto que V. M. considera como el mas esencial de su gobierno.

Estas consideraciones nos inducen á suplicaros, con ardientes lágrimas, no permitais que en vuestros Estados se haga la menor alteracion en el instituto de la Compañia de Jesus, ni que se desprenda, sea en apariencia ó en realidad, de esta corporacion una de las partes mas considerables de ella.

Esto es lo que nos sentimos inclinados á esperar de la heróica piedad y afecto filial de V. M. Esta confianza calma las agitaciones de nuestro corazon, al paso que con toda la ternura paternal damos á V. M. y á toda su Real familia la bendicion apostólica.

Dado en Roma, en Santa María la Mayor, el 28 de enero de 1762, en el cuarto año de nuestro pontificado.

N.º IV.

CONSTITUCION

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EN JESUCRISTO,

CLEMENTE, POR LA MISERICORDIA DIVINA, PAPA XIII DE ESTE NOMBRE,

aprobando nuevamente el instituto de la Compañia de Jesus.

CLEMENTE, OBISPO,

Servo de los siervos de Dios, para perpétua memoria.

Habiendo Jesucristo, nuestro Señor, encargado al bienaventurado Apóstol San Pedro, y al Pontífice romano, sucesor suyo, la obli-

gacion de apacentar su rebaño, obligacion que ninguna circunstancia de tiempo ni lugar, ninguna consideracion humana, ni en una